

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Una de las líneas estratégicas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes consiste en avanzar en la formación del profesorado, a través de la promoción de itinerarios formativos que consoliden el perfeccionamiento del profesorado y contribuyan a aumentar la calidad de los aprendizajes del alumnado, a través de la mejora de la práctica docente.

Esta modalidad formativa adapta las necesidades formativas de los docentes y las docentes a la conciliación con su vida personal, dándoles la posibilidad de formarse a través de diversas acciones puntuales, realizadas a lo largo de todo el curso, con una misma temática como eje vertebrador.

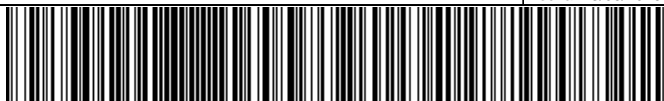

Segundo. Un itinerario formativo supone el seguimiento de una trayectoria en la que se adquieren conocimientos y competencias relacionados con, al menos, una línea o programa formativo común.

El diseño de estos itinerarios supone concebir la formación de profesorado no como un compendio de acciones aisladas y desligadas unas de otras, sino como parte de un proceso formativo de estructura modular y con un hilo común.

Tercero. Los Centros del Profesorado y las personas coordinadoras de los distintos programas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes tienen entre sus funciones desarrollar iniciativas de perfeccionamiento del profesorado, convirtiéndose en núcleos de dinamización pedagógica. Por ello, en esta convocatoria, coordinarán estos itinerarios formativos, de manera que se encargarán de diseñarlos y ejecutarlos, además de organizar los recursos humanos y materiales necesarios para su correcto desarrollo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre), establece en su artículo 102.1 que la formación constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado, y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. El artículo 103.1, por su parte, indica que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades, y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rskVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASySgbJ	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Segundo. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre), en su artículo 13.b, establece que la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa debe elaborar y ejecutar los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado, teniendo en cuenta los criterios y las líneas de actuación propuestos por la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario.

Tercero. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (BOC n.º 65, de 27 de mayo), define en su artículo 4 las funciones de los Centros del Profesorado, entre las que se encuentra desarrollar los planes y las iniciativas de perfeccionamiento del profesorado aprobados por la Administración educativa, además de canalizar y ejecutar las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado y los centros docentes de su ámbito de influencia.

Cuarto. La Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 33, de 15 de febrero), concibe a los Centros del Profesorado como sistemas de apoyo externo a los centros educativos con la misión común de proporcionarles asesoramiento pedagógico, entendiendo el apoyo como el proceso de asesoramiento o asistencia a la mejora de la escuela y pudiendo adoptar diversas modalidades (formación, consulta, información, provisión de materiales, etc.) en relación con las dimensiones, los procesos y las actividades de la mejora educativa.

Quinto. La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en las actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos, dirigidas al profesorado no universitario (BOC n.º 160, de 2 diciembre).

Sexto. La Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General (BOC n.º 70, de 8 de junio).

Por las atribuciones conferidas en el Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre), en su artículo 13.2b; las competencias atribuidas en el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC n.º 122, de 16 de septiembre), como órgano de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta un límite de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos, en cuanto sea necesario para la consecución de los intereses públicos que tienen confiados; y las que tengo delegadas por la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento (BOC n.º 128, de 27 de junio),

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rskVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASySgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

RESUELVO

Primero. Convocar la selección de itinerarios formativos dirigidos al profesorado de centros educativos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a los componentes de la Inspección Educativa, a los equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado, a los orientadores y las orientadoras y especialistas de audición y lenguaje de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos y al personal docente técnico y coordinador de los distintos programas y proyectos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, durante el curso académico 2019-2020, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo I de esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rSKVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASySgbJ</p>	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

ANEXO I

ITINERARIOS FORMATIVOS: BASES

Primera. Características de los itinerarios.

El itinerario formativo es una modalidad que permite al profesorado formarse a lo largo del curso en una temática común como hilo conductor, a través de su participación en aquellas acciones puntuales que se adapten a sus necesidades dentro de cada itinerario.

Cada itinerario estará compuesto de diversas acciones puntuales en las que las personas participantes se podrán inscribir de forma independiente, según sus necesidades. Estas acciones, que serán únicamente de carácter presencial, se van sumando de manera que, si se cumplen con los criterios establecidos en las presentes bases, puede alcanzarse una certificación final.

Esta modalidad formativa se revela como idónea para lograr el objetivo básico de flexibilizar la participación del profesorado en acciones presenciales, al permitir a cada docente diseñar su propio itinerario en función de sus necesidades formativas, seleccionando solo aquellas actividades que sean de su interés.

Segunda. Objetivos de la convocatoria.

- Dotar a las personas coordinadoras de cada itinerario de las herramientas y de una modalidad formativa que permita dar respuesta a las necesidades que cada perfil docente pueda necesitar.
- Ayudar al profesorado en el diseño de su propia formación con el fin de lograr una especialización didáctica y metodológica en las áreas necesarias, en función de su perfil y necesidades.
- Actualizar las modalidades formativas para afrontar los retos educativos actuales.

Tercera. Personas destinatarias de la convocatoria.

Las personas que pueden proponer itinerarios formativos serán los componentes de los equipos pedagógicos de los Centros del Profesorado y el personal técnico y coordinador de los distintos programas y proyectos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Profesorado de centros docentes financiados con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rsKVJ7m7UOfwoGFUgW3dp9SHASYSgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

- Componentes de los equipos pedagógicos de los Centros del Profesorado, siempre que dicho itinerario no sea convocado por su Centro del Profesorado.
- Orientadores y orientadoras de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.
- Inspección Educativa.
- Personal docente técnico y coordinador de los distintos programas y proyectos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, siempre que no sea un itinerario convocado desde Servicios Centrales.

Cuarta. Características de los itinerarios formativos.

4.1. Temáticas

La temática de trabajo incidirá en la mejora de los procesos de intervención en el aula, relacionados con la consolidación de las competencias del currículo, la investigación e innovación centrada en los procesos de aprendizaje competencial, y el debate y la reflexión a partir del intercambio de experiencias sobre los procesos de enseñanza y los de aprendizaje.

Con carácter general y a modo de sugerencia, podrán abordarse las siguientes temáticas:

- «El desarrollo de las competencias docentes: metodología y evaluación». Se relaciona con la mejora de la planificación del proceso de enseñanza competencial; la docencia compartida; los aspectos metodológicos y organizativos; el diseño, la implementación y la evaluación de situaciones de aprendizaje, etc.
- «La atención a la diversidad». Se relaciona con el diseño de situaciones de aprendizaje que atiendan a la diversidad propia del aula desde una perspectiva inclusiva; el diseño de situaciones multiestudio; el desarrollo de la competencia comunicativa para garantizar la continuidad escolar; la intervención escolar con el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), así como en el alumnado que cursa los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), etc.
- «Formación para la mejora transversal de la competencia comunicativa». Se relaciona con la integración real, en los contextos educativos, de la competencia en comunicación lingüística, partiendo de su tratamiento en todas las áreas y materias del currículo, y entendida en amplio sentido y en inseparable relación con la competencia mediática, digital e informacional. Todo ello en el marco del desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística o del Plan Lector.
- «Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE)». Se relaciona con las estrategias de mejora de la competencia comunicativa en todas sus dimensiones, entre ellas con la implementación de estrategias que fomentan el desarrollo y la adquisición de la competencia comunicativa en las diferentes lenguas extranjeras: inglés, francés, alemán e italiano.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_r_sKVJ7m7UOfwoGFUgW3dp9SHASYSgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

- «La integración de las TIC». Se relaciona con el desarrollo de la competencia digital en todos sus ámbitos, prestando especial atención a su dimensión informacional e integrando las TIC para la creación de contenidos y materiales multimedia con recursos como la *web 2.0*, Internet y redes sociales, la pizarra digital, los *blogs* educativos, entornos virtuales de aprendizaje, *webquest*, programas educativos y herramientas de autor, etc.
- «La mejora de la convivencia y del clima escolar». Se relaciona con el desarrollo de la convivencia positiva en el aula y en el centro, la mediación escolar, el plan de convivencia, la resolución de conflictos, etc.
- «La acción tutorial». Se relaciona con la planificación de la acción tutorial con el alumnado y con las familias, el desarrollo personal del alumnado, la elaboración o revisión de los documentos oficiales del alumnado, etc.
- «La cultura participativa en la organización escolar». Se relaciona con el liderazgo compartido y el liderazgo de equipos; la mejora de la gestión de los recursos humanos y materiales; el fomento de la participación efectiva de la comunidad educativa (en especial de las familias); la promoción de programas de parentalidad positiva, etc.
- «La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo». Se relaciona con la formación para la enseñanza de las disciplinas científicas: ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas de manera integrada (STEAM) y con el conocimiento de los aprendizajes que se enseñan, comprendiendo su singularidad epistemológica y la especificidad de su didáctica.
- «Cultura ambiental y sostenibilidad». Se relaciona con acciones centradas en el desarrollo de experiencias educativas cuyo objetivo es incorporar la educación ambiental y el desarrollo sostenible en los centros educativos en todas sus dimensiones y de forma directa o transversal.
- «Igualdad de género y educación afectivo-sexual». Se relaciona con el impulso de medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos y de la promoción de valores coeducativos, en el respeto a la identidad sexual, en la prevención de la violencia de género y de todas las violencias sexistas y en la construcción de una sociedad más democrática.
- «Formación para centros que participan en el Programa Impulsa».
- «Formación para centros que participan en el Programa Tránsito».
- «Formación para centros que participan en el Programa Brújula 2.0».
- Otras temáticas de interés para el centro educativo (Educación Emocional y para la Creatividad, Prácticas Comunicativas y Creativas...).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rskVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASysgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

4.2 Duración.

Los itinerarios estarán constituidos por un conjunto de acciones puntuales, cada una de las cuales tendrá una duración inferior a las 10 horas.

Estas acciones puntuales se podrá desarrollar entre el 16 de septiembre de 2019 y el 29 de mayo de 2020. No se certificarán las horas correspondientes a acciones celebradas con posterioridad al 29 de mayo de 2020, ni las sesiones realizadas dentro de las horas de permanencia en el centro o de obligado cumplimiento (horas lectivas, horas complementarias, horas destinadas al plan de trabajo dentro de su horario habitual, reuniones, coordinaciones, recreos...).

4.3 Modalidad y estructura del itinerario.

El itinerario podrá desarrollarse únicamente en la modalidad presencial.

Cada una de las acciones puntuales que conforman el itinerario se realizará en una única sesión. Se registrará en la plataforma establecida para cómputos de asistencia, marcando como asistentes a la misma solo a aquellas personas que hayan asistido a la totalidad de la sesión.

Quinta. Seguimiento del itinerario

Los itinerarios seleccionados estarán coordinados por una persona que, a través de una aplicación telemática y según los plazos establecidos en el Anexo IV, se encargará de:

- Cumplimentar la solicitud del itinerario formativo (Anexo II)
- Subir la propuesta de trabajo (Anexo III)
- Matricular a las personas participantes del itinerario y actualizar el listado de participantes antes de la celebración de cada acción puntual, atendiendo a las solicitudes admitidas a través de la aplicación CURSFORM.
- Diseñar, planificar, organizar y desarrollar el itinerario de acuerdo con los plazos señalados en el Anexo IV, garantizando la viabilidad de su aplicación.
- Cumplimentar las actas digitales de cada una de las acciones puntuales con sus correspondientes hojas de asistencia y mantenerlas actualizadas trimestralmente, todo ello en la plataforma habilitada al efecto por el Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado. Las hojas de asistencia deberán descargarse de CURSFORM, una vez gestionada la matrícula de la Acción Puntual. No se admitirán otras hojas de asistencia.
- Al crear el acta digital de cada Acción Puntual en la plataforma su nombre debe seguir el formato:

[N.º Expediente de la Apu]_[Nombre exacto de la Apu]

- Realizar la tramitación administrativa y económica del expediente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rskVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASYSgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

- Tramitar la documentación de cierre del itinerario: memoria y propuesta de certificación de las personas participantes, de acuerdo con los plazos señalados en el Anexo IV. La documentación original*, firmada y debidamente cumplimentada, deberá ser custodiada por el Centro del Profesorado o por el servicio de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que propone el itinerario. Para este cometido se utilizarán los modelos oficiales disponibles en la plataforma.

(*) La documentación será la siguiente:

- Memoria final, con el resumen de los aspectos relevantes del itinerario, así como con cualquier incidencia que sea necesario reflejar para la correcta tramitación del expediente administrativo.
- Hojas de asistencia de las acciones puntuales originales y firmadas.
- Acta con la propuesta de certificación, con indicación del número total de horas realizadas por cada participante.

Sexta. Certificación.

Serán computables para la certificación del itinerario las acciones puntuales realizadas entre el 16 de septiembre de 2019 y el 29 de mayo de 2020, así como las realizadas fuera de las horas de permanencia en el centro o de obligado cumplimiento: horas lectivas, horas complementarias, horas destinadas al plan de trabajo dentro de su horario habitual (reuniones, coordinaciones, recreos...).

La certificación de las personas participantes en el itinerario se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Certificación de asistencia: certificarán las personas participantes que hayan asistido a un número de acciones puntuales que sumen 10 o más horas, y lo harán por el número de horas de asistencia.
- Certificación de ponentes: Los ponentes certificarán por las horas de intervención efectiva en la Acción Puntual en la que participan, no por el itinerario. Por tanto, los Centros del Profesorado o Servicios Centrales deben gestionar como siempre cada Acción Puntual en CURSFORM, lleve o no lleve pagos, enviando al Servicio de Perfeccionamiento la documentación correspondiente de dicha acción puntual.

Dado que las personas coordinadoras de estos itinerarios son asesorías de Centros del Profesorado o docentes en comisión de servicios en los Servicios Centrales, y teniendo en cuenta el apartado cuarto de la Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General, no procede la certificación de sus labores de coordinación, al tratarse de una actividad en la que realizan tareas que forman parte de sus funciones propias y del ámbito del puesto que ocupan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rSKVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASysgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Séptima. Difusión de los recursos y materiales.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá disponer de los materiales que sean utilizados en el desarrollo de estos itinerarios para su difusión con fines formativos respetando los derechos de autoría.

Todos los materiales utilizados en los itinerarios son susceptibles de quedar como recursos digitales abiertos y estarán a disposición del profesorado de la Comunidad Autónoma Canaria.

Octava. Solicitud y documentación.

La persona coordinadora del itinerario deberá entregar, siguiendo los plazos establecidos en el Anexo IV, la siguiente documentación:

- Anexo II, Solicitud de la actividad, que será cumplimentada telemáticamente.
- Anexo III, Características del itinerario solicitado, que será cumplimentado telemáticamente.

En el Anexo III deberán estar ya definidas las acciones que van a conformar el itinerario para que el profesorado participante pueda organizar y diseñar su formación.

Ambos anexos se podrán descargar en la siguiente dirección:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/itinerarios/2019-20/>

Se podrá dar de baja de oficio aquellos itinerarios que no cuenten con la documentación correctamente cumplimentada en tiempo y forma.

Novena. Resolución de la convocatoria.

Las solicitudes serán analizadas y valoradas por el Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los itinerarios seleccionados, en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, antes del 22 de noviembre de 2019.

Décima. Puesta en marcha de los itinerarios seleccionados.

Los itinerarios podrán comenzar desde el 16 de septiembre de 2019, debiendo incluirse a las personas asistentes en la aplicación antes de la celebración de la primera acción y, en la medida de lo posible, atendiendo al carácter retroactivo de la convocatoria.

Teniendo en cuenta el carácter dinámico y abierto de los itinerarios, el listado de admitidos o admitidas debe actualizarse con el listado de participantes de cada nueva acción puntual, atendándose a las solicitudes de personas admitidas en la aplicación CURSFORM, antes de celebrarse cada una de las acciones puntuales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rSKVJ7m7UOfwoGFUgW3dp9SHASYSgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

ANEXO II

SOLICITUD DE ITINERARIO FORMATIVO. CURSO 2019-2020.

Este anexo será cumplimentado, de manera telemática, por la persona coordinadora de la actividad.

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/itinerarios/2019-20/>

COORDINADOR/A

D./D.^a, con DNI,
 correo electrónico*:,
 tfno.*:, y centro:

SOLICITA: la participación en la convocatoria de itinerarios formativos para el curso 2019-2020, conforme a la siguiente propuesta:

Programa (temáticas). Marque las temáticas globales que se trabajarán en el itinerario.

- El desarrollo de las competencias: metodología y evaluación.
- La atención a la diversidad.
- Formación para la mejora transversal de la competencia comunicativa.
- Impulso de las lenguas extranjeras.
- La integración de las TIC.
- La mejora de la convivencia y del clima escolar.
- La acción tutorial.
- La cultura participativa en la organización escolar
- La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo.
- Cultura ambiental y sostenibilidad.
- Igualdad de género y educación afectivo-sexual.
- Formación para centros que participan en el programa IMPULSA.
- Formación para centros que participan en el programa TRÁNSITO.
- Formación para centros que participan en el programa BRÚJULA.
- Otras temáticas de interés para el centro educativo.

En, a de 2019.

*Los datos de contacto serán utilizados para informar de las incidencias de la actividad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rskVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASySgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DEL ITINERARIO FORMATIVO. CURSO 2019-2020

TÍTULO DEL ITINERARIO.

CENTRO DE PROFESORADO (Se indicará el CEP que propone el itinerario formativo. En caso de que sea un itinerario en cuya coordinación colaboran varios Centros del Profesorado, se indicarán todos los que participan)

JUSTIFICACIÓN (Se hará referencia a las necesidades formativas detectadas que justifican esta actividad y a las posibilidades de aplicar en el aula las competencias profesionales desarrolladas en la misma)

OBJETIVOS (Se incluirá un máximo de cinco objetivos)

CONTENIDOS.

METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN INTERNA (Se indicará el lugar previsto para las reuniones y actividades)

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (Los criterios que se establezcan aquí serán los aplicables a cada acción puntual, Se detallarán en cada una de las acciones puntuales de las que se componga el itinerario para tramitar las listas de admitidos y admitidas, teniendo que ser el primero de ellos “*Docentes que han asistido a alguna de las acciones puntuales anteriores de este itinerario*”).

ACTIVIDADES PREVISTAS Y TEMPORALIZACIÓN (relación de acciones puntuales previstas que conformarán el itinerario formativo, incluyendo el número de horas de cada una de ellas, el calendario aproximado, además del cómputo final del número total de horas del itinerario. El título de cada una de las acciones puntuales deberá tener el siguiente formato:

IT.[nombre del itinerario]: APU_[nº de acción puntual]_[título de la acción puntual]

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- **Proceso de seguimiento y evaluación** (Se hará referencia a qué se va a evaluar —criterios—, quién lo va a evaluar —personas—, cómo —indicadores y procedimiento— y cuándo —tiempos—).
- **Resultados** (Se hará referencia a los documentos o materiales y recursos que la actividad formativa va a generar)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rskVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASySgbJ	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE ITINERARIOS FORMATIVOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

ANEXO IV

PLAZOS DEL ITINERARIO

FECHA LÍMITE	TAREAS
30/10/19	Cumplimentación telemática del Anexo II y del Anexo III
22/11/19	Resolver por parte de la DGOIC la convocatoria y publicar los itinerarios autorizados.
29/05/20	Entre el 16 de septiembre y el 29 de mayo se desarrollarán las acciones puntuales que conforman el itinerario.
15/06/20	Finalizar, por parte de la persona coordinadora, la actualización de las actas digitales con sus correspondientes hojas de asistencia; así como cumplimentar el apartado de evaluación y propuesta de certificación.

NOTA: Se podrán dar de baja de oficio aquellos itinerarios para los que no se cumplimente la documentación correctamente o en los plazos establecidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 13/09/2019 - 12:02:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1471 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 13/09/2019 12:48:04	Fecha: 13/09/2019 - 12:48:04
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_rSKVJ7m7UOfwoGfUgW3dp9SHASySgbJ</p>	
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2019 - 12:48:14	